



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2022-00179-00
Demandante	LIXANDER LÓPEZ VEGA
Demandada	YOLANDA MILENA VISBAL DIAZ
Asunto	Terminación de Proceso Pago Total de la Obligación

Plato, noviembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente electrónico y, al ver que la solicitud presentada por el ejecutante se ajusta a las exigencias del artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado procede de conformidad, y en razón a ello:

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,

R E S U E L V E:

1.- Dar por terminado el presente proceso en contra de la señora YOLANDA MILENA VISBAL DIAZ (39.093.267), por pago total de la obligación en capital, intereses y costas.

2.- Decretase el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del proceso, **en caso de no existir embargo de remanente.**

3.- Ordénese la entrega de los títulos de depósito judiciales que aparezcan consignados con cargo a este proceso a favor de la ejecutada, **en caso de no existir embargo de remanente si los hubiere.**

4.- Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el proceso, previa desanotación del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "Hugo Escobar Sierra". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO -MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44f4180ccca59f839a80e4c3b93501d1c93750a1ed976efea15fc5222bf0177d**

Documento generado en 10/11/2022 04:20:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>